



Asunción, 28 de agosto de 2025.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS” PAC N° 34/25 - ID N° 472.519.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la “**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS**” - PAC N° 34/25 - ID N° 472.519.

1. INTRODUCCIÓN:

La conformación del Comité de Evaluación de Ofertas se formalizó a través de la Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025 designando a los funcionarios: Juan Benítez y Yenny López del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO), dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), mediante Resolución N° 640 de fecha 21 de agosto de 2025 fueron designados los funcionarios Diosnel Benítez de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Gerquin Gómez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF). Los integrantes del Comité asumen el compromiso de evaluar las ofertas con total independencia de criterio y bajo estricta reserva, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Con el fin de seleccionar la mejor oferta, se evaluarán todas las propuestas recibidas de acuerdo con la normativa vigente y los requisitos establecidos en las bases del llamado, a ese efecto, el procedimiento de evaluación se describe a continuación:

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue fijada para el 11 de agosto de 2025. En dicho acto, presentaron sus ofertas las siguientes firmas:

Oferente	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	2.465.000.-
CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS	2.220.000.-
NOVA TIRE EAS	2.368.500.-
NEUMÁTICOS ASUNCIÓN SRL	1.920.000.-
EMPORIO FERRETERIA SRL	2.192.220.-

Fuente: Apertura de ofertas.

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Observación a la oferta: 80008656-2 – NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Verificar las marcas de cubiertas ofertadas que cuenten con certificado de calidad	80089529-0 - F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	Giselli Encina

Respuesta del Comité: con relación a la observación precedente, se señala que la misma será analizada en el apartado correspondiente a la verificación de documentos de Capacidad Técnica.



- **Observación a la oferta: 80002756-6 EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**

Observación a la Oferta	Observador	Representante
Verificar que la actividad comercial o industrial esté vinculado con el tipo de bien a contratar.	80089529-0 - F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	Giselli Encina

Respuesta del Comité: el Comité Evaluador procedió a verificar la Constancia de RUC del oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.**, en la misma consta la actividad secundaria “Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados – desde 2017.”

Por otro lado, la actividad económica declarada por el oferente debe estar directamente relacionada con la experiencia y capacidad técnica presentada. El Comité evaluó los documentos de **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.** y confirmó que su experiencia y capacidad técnica están debidamente comprobadas. Por tanto, su oferta continua en evaluación.

3. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

3.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El Comité Evaluador procedió a verificar las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" PAC N° 34/25 - ID N° 472.519					
Criterios de Evaluación					
Documentos de Carácter Sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	NOVA TIRE E.A.S.	F.S.D.J. S.A.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Físicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	NOVA TIRE E.A.S.	F.S.D.J. S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	N/A	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEFOR	N/A	N/A	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentos Legales - Personas Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	NOVA TIRE E.A.S.	F.S.D.J. S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR



Verificación de Documentos Informe de Evaluación "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" PAC N° 34/25 - ID N° 472.519

Criterios de Evaluación

Documentos de Carácter Sustancial	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA OCAMPOS	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	NOVA TIRE E.A.S.	F.S.D.J. S.A.
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	N/A	CUMPLE	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme se observa en el cuadro precedente, los documentos sustanciales presentados por los oferentes **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS, NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., NOVA TIRE E.A.S. y F.S.D.J S.A.** son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que las ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

3.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial. En ese sentido, se señala que las ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.

3.2.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

A los efectos de una mejor comprensión, en el Anexo 1 que acompaña al presente Informe, se encuentra la planilla de cálculo de porcentajes teniendo en cuenta los precios referenciales y los precios ofertados por los oferentes.

Del análisis comparativo realizado, se constató que los precios ofertados por: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS, NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L., NOVA TIRE E.A.S. y F.S.D.J. S.A.**, no presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4° *Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia, (-25% / +15%)*, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que este Comité prosigue con la evaluación de sus ofertas.

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Con relación a este punto, se señala que ninguno de los oferentes ha presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, en ese sentido, el Comité procedió a verificar a través del portal electrónico VUE del MIC la emisión de dichos certificados, constatándose que no fueron emitidos, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 9649/12 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 4558/11 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"* que reza: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentará la forma de presentación del Certificado de Origen para*



aquellos oferentes que desean acceder al beneficio. La no presentación del certificado de origen en la etapa de presentación de ofertas, no será motivo de descalificación". (Lo subrayado es de la CGR).

3.4. AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio, 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)* y 2.1.3 *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación*", las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.	1.920.000.-
EMPORIO FERRETERIA SRL	2.192.220.-
CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS	2.220.000.-
NOVA TIRE EAS	2.368.500.-
F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	2.465.000.-

Fuente: Ofertas presentadas.

Del cuadro precedente, se desprende que la oferta más baja corresponde a la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases concursales del llamado.

3.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	NO CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificada la oferta seleccionada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por lo que a través de la Nota C.E. N° 03 de fecha 20 de agosto del corriente se solicitó las documentaciones faltantes. Las mismas fueron recibidas mediante Nota de fecha 20 de agosto del 2025 y tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que las mismas son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.5.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación se expone una impresión de pantalla, extraída del apartado "Detalle de los bienes y/o servicios de las Especificaciones Técnicas del PBC", realizadas por la entidad convocante referente a los productos requeridos



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Detalles de los Bienes

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación
1	25171906-001	Cubiertas 215/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 170 a 190 km/h (T). Carga: entre 800 a 1000kg. PSI: entre 45 a 55.	Unidad	Unidad
2	25171906-001	Cubiertas 245/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 180 a 210 km/h (H). Carga: entre 950 a 1200kg. PSI: entre 45 a 51.	Unidad	Unidad

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme al cuadro inserto más arriba, el Comité de Evaluación procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.** En ese sentido, remitió la Nota C.E. N° 08/25, de fecha 21 de Agosto del corriente año, solicitando cuanto sigue: *“Catálogo detallado de los bienes ofertados conforme a los ítems cotizados”, así también: Conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC, se solicita completar el siguiente cuadro con los datos solicitados en el mismo y según las características de la oferta presentada (Marca). Se aclara que las informaciones suministradas tendrán carácter de Declaración Jurada”.*

Cubierta	Marca Ofertada	Índice de Velocidad	Carga en Kg.	PSI	Terreno para ser utilizado (Todo Terreno SI/NO)
215/70 - R16					
245/70 - R16					

Al respecto, en fecha 22 de agosto del corriente año, la firma remitió lo solicitado y tras su análisis, se visualizó que la oferta presentada no cumple los requerimientos del PBC en cuanto a la medida de presión solicitada en los neumáticos. Con relación al ítem 1, el PSI en los neumáticos debe ser entre 45 a 55 y para el ítem 2 el PSI debe ser entre 45 a 51. La firma remitió el siguiente cuadro:

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Asuncion, 21 de agosto de 2025, -

Señores
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS
PRESENTE

Ref.: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) PAC N° 34/25 – ID N° 472.519.
ADQUISICION DE CUBIERTAS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Con relación a la nota C.E. N°08/25 recibida en
fecha 21 de agosto de 2025, manifestando lo siguiente con respecto a la documentación
solicitada:

Adjuntamos el Catalogo detallado de los bienes ofertados conforme a los ítems cotizados
Adjuntamos La Planilla donde se describen las características de la oferta presentada:

CUBIERTA	MARCA OFERTADA	INDICE DE VELOCIDAD	CARGA EN KG	PSI	TERRENO PARA SER UTILIZADO(¿ TODO TERRENO SI/NO)
215/70 R16	HIFLY	210 KM/H	800 KG	44	SI
245/70 R16	SUNSET	210 KM/H	1090 KG	55	SI

Sin otro particular, nos despedimos saludándolos con nuestra más alta estima y consideración.

Guillermo Gonzalez Llano
Representante Legal
Neumaticos Asuncion S.R.L.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.
C.U.C. 87078866-2

Fuente: Respuesta a Nota C.E. N° 08/2025

Como puede verse en la captura de arriba, con referencia al ítem 1, correspondiente a las cubiertas **215/70 R16**, el PSI de la marca ofertada por la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, es de 44, sin embargo, el Pliego de Bases y Codiciones, estableció el PSI de 45 a 55.

Por lo expuesto, la oferta de la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.** es rechazada por no cumplir con la especificaciones técnicas establecidas por la convocante en el PBC.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas en su artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que en su parte pertinente establece: “(...) *En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)*”.

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.* (Lo subrayado es del Comité).

A continuación, se procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja considerando que la oferta presentada por la firma **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L.** fue rechazada por no ajustarse a los requerimientos de la Convocante.

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
EMPORIO FERRETERIA SRL	2.192.220.-
CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS	2.220.000.-
NOVA TIRE EAS	2.368.500.-
F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	2.465.000.-

Fuente: Ofertas presentadas.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



Del cuadro precedente, se desprende que la siguiente oferta más baja corresponde a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases concursales del llamado.

3.6 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificada la oferta seleccionada, se constató que la firma cuenta con la totalidad de las documentaciones de carácter formal requeridas, y tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.6.1 ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE EMPORIO FERRETERIA S.R.L. RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación se expone una impresión de pantalla, extraída del apartado “Detalle de los bienes y/o servicios de las Especificaciones Técnicas del PBC”, realizadas por la entidad convocante referente a los productos requeridos:

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Detalles de los Bienes					
Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación
1	25171906-001	Cubiertas 215/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 170 a 190 km/h (T). Carga: entre 800 a 1000kg. PSI: entre 45 a 55.	Unidad	Unidad
2	25171906-001	Cubiertas 245/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 180 a 210 km/h (H). Carga: entre 950 a 1200kg. PSI: entre 45 a 51.	Unidad	Unidad

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme al detalle expuesto en el cuadro precedente, se procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L** y para lo cual el Comité de Evaluación remitió vía correo electrónico, la Nota C.E. N° 06 de fecha 21/08/2025, solicitando lo siguiente: “*Catálogo detallado de los bienes ofertados conforme a los ítems cotizados*”, así también:



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

“Conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC, se solicita completar el siguiente cuadro con los datos solicitados en el mismo y según las características de la oferta presentada (Marca). Se aclara que las informaciones suministradas tendrán carácter de Declaración Jurada”.

Cubierta	Marca Ofertada	Índice de Velocidad	Carga en Kg.	PSI	Terreno para ser utilizado (Todo Terreno SI/NO)
215/70 - R16					
245/70 - R16					

Al respecto, en fecha 22 de agosto del corriente año, la firma remitió lo solicitado y tras su análisis, se visualizó que el Índice de Carga establecido por la misma no se ajusta con lo requerido por la Convocante en el ítem 1, a continuación se expone el cuadro remitido por la firma:

Cubierta	Marca	Índice de Velocidad	Carga en Kg.	PSI	Terreno para ser utilizado
215/70 R16	Comforser	T=190 km/h	775 kg	80	SI
245/70 R16	Centara	S = 180 km/h	118/115-1320	80	SI

Fuente: Respuesta Nota C.E. N° 06/2025

Como se observa en la captura anterior, el índice de carga presentado por el oferente para el ítem 1 no cumple con los requisitos del pliego de bases y condiciones. Las especificaciones técnicas exigen un índice de carga de entre **800 kg a 1.000 kg**, sin embargo, el oferente presentó uno de **775 kg**, lo que está por debajo de lo requerido. Por lo tanto, su oferta ha sido rechazada.

Por lo expuesto, se señala lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, artículo 52 Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, que en su parte pertinente establece: “(...) En la evaluación de las ofertas se verificará el cumplimiento o no de los requerimientos del pliego de bases y condiciones, y que en caso de resultar adjudicado el contrato sea susceptible de ejecución al precio ofertado. La oferta que no se ajuste a lo dispuesto en los párrafos anteriores será desechada, debiendo constar en el informe de evaluación y en el acto administrativo de adjudicación, declaración desierta o cancelación, los fundamentos de la decisión (...)”.

En ese mismo sentido, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, en su parte pertinente dispone: “2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. (Lo subrayado es del Comité).

A continuación, se procede a seleccionar a la siguiente oferta más baja considerando que la oferta presentada por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. fue rechazada por no ajustarse a los requerimientos de la Convocante

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
CÉSAR MOSTAFA OCAMPOS	2.220.000.-
NOVA TIRE E.A.S.	2.368.500.-
F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA	2.465.000.-

Fuente: Ofertas presentadas.

Del cuadro precedente, se desprende que la siguiente oferta más baja corresponde al oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS**, por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en las bases concursales del llamado.

3.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL

Documentos Formales	CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Verificada la oferta seleccionada, se constató que el oferente cuenta con la totalidad de las documentaciones requeridas, y tras el análisis efectuado por el Comité, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

3.7.1. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA DE CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación se expone una impresión de pantalla, extraída del apartado "Detalle de los bienes y/o servicios de las Especificaciones Técnicas del PBC", realizadas por la entidad convocante referente a los productos requeridos:



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Detalles de los Bienes

Ítem	Código de catálogo	Descripción del bien	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación
1	25171906-001	Cubiertas 215/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 170 a 190 km/h (T). Carga: entre 800 a 1000kg. PSI: entre 45 a 55.	Unidad	Unidad
2	25171906-001	Cubiertas 245/70 R 16	Todo terreno. Índice de velocidad: entre 180 a 210 km/h (H). Carga: entre 950 a 1200kg. PSI: entre 45 a 51.	Unidad	Unidad

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Conforme al detalle expuesto en la captura precedente, se procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS** y para lo cual el Comité de Evaluación remitió vía correo electrónico, la Nota C.E. N° 07 de fecha 21/08/2025, solicitando lo siguiente: “*Catálogo detallado de los bienes ofertados conforme a los ítems cotizados*”, así también: “*Conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC, se solicita completar el siguiente cuadro con los datos solicitados en el mismo y según las características de la oferta presentada (Marca). Se aclara que las informaciones suministradas tendrán carácter de Declaración Jurada*”.

Cubierta	Marca Ofertada	Índice de Velocidad	Carga en Kg.	PSI	Terreno para ser utilizado (Todo Terreno SI/NO)
215/70 - R16					
245/70 - R16					

Al respecto, en fecha 22 de agosto del corriente año, la firma remitió lo solicitado y tras su análisis, se señala que la misma se ajusta a lo requerido en las bases del llamado, a continuación se expone captura del documento remitido por el oferente.

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

*César Mostafá Repuestos 45 Años Vendiendo las Mejores Marcas
De César Mostafá Ocampos
Avda. Ygatimi 169 c/ Ntra. Sra. de la Asunción
Tel/Fax: 441 149 – 492 304 – 497 142
Asunción - Paraguay*

NOTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Asunción, 22 de agosto de 2025

Ref.: Entrega de Documentación – MCN “Adquisición de Cubiertas” PAC N° 34/25 – ID N°
472.519

Señores
Comité de Evaluación
Contraloría General de la República
Presente.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo solicitado mediante Nota C.E. N° 07/25 de fecha 21 de agosto de 2025,
en el marco de la Licitación por Menor Cuantía Nacional “Adquisición de Cubiertas” PAC N°
34/25 – ID N° 472.519, tengo a bien remitir a ustedes la siguiente documentación requerida:

1. Catálogo detallado de los bienes ofertados conforme a los ítems cotizados.
2. Cuadro completado con las características solicitadas en las Especificaciones Técnicas del PBC, relativo a las cubiertas ofertadas (Marca, Índice de Velocidad, Carga en Kg, PSI y Terreno a ser utilizado).

Cuadro de Características

Cubierta Marca Ofertada	Índice de Velocidad	Carga en Kg.	PSI	Terreno para ser utilizado (Todo Terreno SI/NO)
215/70 - R16	T 190 K/h	108 = 1.000KG	51	SI
245/70 - R16	T 190 K/h	111 = 1.100KG	50	SI

La presente documentación se entrega en carácter de **Declaración Jurada**, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, saludo a ustedes muy atentamente.

Atentamente,

Fuente: Respuesta Nota C.E. N° 07/2025

Del análisis realizado a la respuesta del oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS**, este Comité concluye que el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 1 “Cubiertas 215/70 R 16, Todo terreno. Índice de velocidad: 170 a 190 km/h (T). Carga: 800 a 1000kg. PSI: entre 45 a 55.-Conforme a detalles y Especificaciones establecidas en el PBC.” y para el ítem 2 “Cubiertas 245/70 R 16-Todo terreno. Índice de velocidad: 210 km/h (H). Carga: 1200kg. PSI: 51-Conforme a Detalles y Especificaciones establecidas en el PBC”,

Cabe señalar además, que los oferentes declararon en sus respectivos Formularios de Ofertas, en el inciso o), entre otras cosas, que: “...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación...”.

3.7.2. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El oferente **CESAR MOSTAFA OCAMPOS** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para presentar oferta o contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “ De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	MOSTAFA OCAMPOS	CESAR	644.744	PROPIETARIO – DIRECTOR GENERAL
2	MOSTAFA CABALLERO	ALEJANDRO AMIR	4.260.825	GERENTE - APODERADO
3	MOSTAFA CABALLERO	CESAR	4.260.829	ASESOR - APODERADO

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

El oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS** ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose que los miembros declarados en el formulario no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2023 y 2024] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	NO CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación de los documentos presentados por el oferente, se señala que el mismo no ha presentado la totalidad de los documentos para evaluar su capacidad financiera, en consecuencia, a través de la Nota C.E. N° 02/25, de fecha 20 de agosto del corriente año, se solicitaron las documentaciones faltantes para la evaluación de la capacidad financiera. Los documentos fueron remitidos por correo electrónico de fecha 21 de agosto del 2025.

Posteriormente, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera, conforme se observa a continuación:

CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS.							
REFERENCIA DEL BALANCE	2023	2.024	2023	2024	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	6.204.840.300	4.462.598.773	4,18	3,20	7,38	3,69	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.484.881.907	1.395.741.918					
PASIVO TOTAL	3.794.718.521	2.603.578.719	0,56	0,33	0,90	0,45	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	6.764.389.274	7.773.578.394					
UTILIDAD NETA	236.742.654	200.328.922	0,053	0,043	0,10	0,05	RENTABILIDAD
CAPITAL	4.441.232.117	4.677.974.771					

Fuente: Datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.



La oferta del oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS**, cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2023 y 2024 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

3.7.4 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida	NO CUMPLE
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar	CUMPLE PERFIL DEL PROVEEDOR

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Conforme al cuadro que antecede, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal requeridos para acreditar la experiencia solicitada en las bases del llamado, por lo que, a través de la Nota C.E. N° 02/25 de fecha 20 de agosto del corriente, se solicitó al oferente las Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio.

Dichos documentos fueron remitidos a través del correo electrónico de fecha 21 de agosto del 2025, se constató que los mismos se encuentran conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con el análisis de su oferta.

3.7.5 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS
Declaración Jurada donde garantice que no son productos sustitutos y que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	NO CUMPLE
Declaración jurada manifestando contar con la infraestructura y que se encuentra a una distancia máxima de 10 km de las oficinas de la CGR. Detallar el nombre de las calles donde se ubica su local y número del mismo	NO CUMPLE
Declaración jurada que las cubiertas ofertadas cumplen con el requisito exigido de reconocimiento en el mercado local e internacional	NO CUMPLE
Declaración jurada que los bienes ofertados poseen la garantía mínima solicitada, contra defectos de fábrica y que cuentan con el respaldo técnico suficiente mientras dure la garantía	NO CUMPLE
Constancia de que los bienes cuentan con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO 9001, ISO 14001, norma QS 9000, norma ISO/TS 16949 y/o Normas Internacionales de Calidad igual o superior (por lo menos uno de ellos)	NO CUMPLE
Declaración jurada manifestando que la oferta incluye lo solicitado por la convocante y que cuenta con el equipamiento necesario para cubrir los servicios requeridos.	NO CUMPLE

Fuente: Datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

El oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS** no ha remitido los documentos de carácter formal que acrediten su capacidad técnica, por tanto, a través de la Nota C.E. N° 02 de fecha 20 de agosto del corriente año, este Comité solicitó la remisión de documentos faltantes, conforme al cuadro que antecede. Al respecto, en fecha 21 de agosto del 2025, el oferente remitió los documentos requeridos y del análisis realizado, se constató que los mismos se encuentran conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.



4. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el Sistema de adjudicación por el total y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, **Basado únicamente en el Precio**, se aclara que las ofertas de las firmas **NEUMÁTICOS ASUNCIÓN S.R.L. y EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** fueron rechazadas debido a que no se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas por la Convocante.

Finalmente, se concluye que la oferta presentada por el oferente **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS** se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidas en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 55 Adjudicación, que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)", recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS	Monto Mínimo: 75.000.000.- Monto Máximo: 150.000.000.-

Fuente: Cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Cabe mencionar que, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la máxima autoridad institucional. Asimismo, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación deberá ser formalizada a través de un Contrato abierto, con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2027, previa autorización por Resolución C.G.R.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 se encuentra sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadros de Precios Adjudicados, notas de pedido de documentos y respuestas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación

Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Gerquin Gómez
Miembro del Comité de Evaluación

Diosnel Benítez
Miembro del Comité de Evaluación